

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE EMERGENCIA DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

En Ávila, a fecha de firma,

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. **D. Carlos García González**, Presidente de la **Excma. Diputación Provincial de Ávila**, en nombre y representación de la misma, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 34.1, b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y de otra parte, el **Sr. D. Juan Manuel Corchado Rodríguez**, Rector Magnífico de la **Universidad de Salamanca**, en representación de dicha institución, conforme a lo dispuesto en sus Estatutos aprobados por Acuerdo 27/2024 de 16 de mayo, de la Junta de Castilla y León (BOCyL 17 de mayo de 2024).

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente adenda asociada al convenio existente y

MANIFIESTAN

Que la **Excma. Diputación Provincial de Ávila** y la **Universidad de Salamanca**, a través del **Grupo de Investigación TIDOP**, mantienen desde el año 2020 un convenio de colaboración estable destinado a la **prevención y gestión de riesgos naturales** — principalmente incendios e inundaciones — en el ámbito territorial de la provincia de Ávila, mediante la aplicación de geotecnologías de desarrollo propio, herramientas SIG y metodologías avanzadas de análisis territorial.

Que, en virtud de la **Directriz Básica de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales (RD 893/2013)**, el **Plan Especial de Protección Civil ante Emergencias por Incendios Forestales en Castilla y León (INFOCAL)** y la **Ley 43/2003, de Montes**, los **municipios con riesgo de incendio forestal** están



obligados a disponer de **Planes Municipales de Emergencia** que integren las actuaciones de prevención, respuesta y coordinación con el Plan INFOCAL.

Que la Diputación de Ávila, en el marco de sus competencias de asistencia técnica a los municipios (art. 36.1 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local), considera de interés provincial **promover y apoyar la elaboración de dichos Planes Municipales**, con especial atención a los **88 municipios** identificados de máximo riesgo de incendio en la interfaz urbano - forestal dentro del Plan INFOCAL, y que no cuenten, a día de hoy, con dichos planes.

Que la Universidad de Salamanca, a través del Grupo TIDOP, dispone de la **capacidad técnica, metodológica y de investigación** necesaria para **desarrollar, adaptar y asesorar en la redacción** de dichos planes, conforme a los requisitos establecidos en el INFOCAL y demás normativa vigente.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto

La presente adenda tiene por objeto **ampliar el alcance del Convenio suscrito entre la Diputación Provincial de Ávila y la Universidad de Salamanca**, incorporando una línea específica de colaboración destinada al:

Apoyo técnico, metodológico y científico en la elaboración, revisión y validación de los Planes Municipales de Emergencia frente a Incendios Forestales en los municipios con riesgo identificado según el INFOCAL.

Este trabajo se desarrollará conforme a los criterios y contenidos mínimos establecidos en el Plan INFOCAL y en la Directriz Básica de Protección Civil por Incendios Forestales (RD 893/2013).

Segunda. Actuaciones previstas

Las actuaciones objeto de esta adenda incluirán, entre otras:

1. **Elaboración de los Planes Municipales de Emergencia para los 90 municipios identificados.**



2. **Asesoramiento técnico y formativo** a los ayuntamientos implicados para la aplicación práctica y mantenimiento de los planes.
 3. **Integración en la plataforma provincial de gestión de riesgos** desarrollada en el marco del convenio principal, garantizando la interoperabilidad de datos y la actualización periódica de la información.
 4. **Difusión y transferencia de resultados** a los servicios técnicos de la Diputación y a los municipios beneficiarios.
-

Tercera. Compromiso económico y vigencia

La **Diputación Provincial de Ávila** financiará la ejecución de esta línea de trabajo con una **aportación de dos mil euros por municipio** en base imponible (**2.000,00 €**), con cargo a la partida **9200/22799**. En el Presupuesto Ordinario del ejercicio 2025, existe una consignación presupuestaria de 150.000 euros para tal fin. Para el ejercicio 2026, con cargo a la aplicación del presupuesto del año, se retendrá la cantidad de 180.000 euros, el cual se destinará íntegramente a cubrir los gastos derivados de la presente adenda.

- Presupuesto 2025: 150.000 euros (75 Planes)
- Presupuesto 2026: 180.000 euros (90 Planes)

La **vigencia** de esta adenda será de **dos años a partir de su firma**, pudiendo prorrogarse posteriormente, de mutuo acuerdo, año a año, con el máximo de cuatro años previsto en la Ley. Tal prórroga quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado a nivel presupuestario, y a su justificación técnica.

El pago de las cantidades presupuestadas se hará de manera anticipada para el primer año, y al finalizar el contenido de esta adenda para el segundo año. La cantidad contemplada en el presupuesto de 2025 devengará a la firma de la presente adenda. La cantidad prevista a incluir en el presupuesto del ejercicio 2026, se pagará con anterioridad al 31 de diciembre de 2026, siempre y cuando se hayan entregado la totalidad de planes de emergencia fijados en este acuerdo.



Cuarta. Dirección y coordinación

La **dirección técnica y científica** de los trabajos corresponderá al **Catedrático de Ingeniería Dr. D. Diego González-Aguilera**, en representación del Grupo de Investigación TIDOP de la Universidad de Salamanca.

La **coordinación institucional** será ejercida por la **Diputación Provincial de Ávila**, a través de D. José Luis del Nogal Herráez, responsable del área de Acción Territorial, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento, que velará por la correcta ejecución de los trabajos y la supervisión de resultados.

Quinta. Comisión de seguimiento

La Comisión Mixta de Seguimiento prevista en la cláusula quinta del Convenio principal será la responsable del control, supervisión e interpretación de la presente adenda, pudiendo incorporar representantes técnicos de los municipios afectados cuando así se considere oportuno.

Sexta. Naturaleza y efectos

La presente adenda forma parte integrante del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas instituciones, manteniendo su vigencia, condiciones y régimen jurídico, salvo en lo específicamente modificado o ampliado en este documento.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente adenda en dos ejemplares originales, en el lugar y fecha arriba indicados.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA
D. Carlos García González

**EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE ACCIÓN TERRITORIAL,
EXTINCIÓN DE INCENDIOS, PROTECCIÓN CIVIL Y SALVAMENTO**

D. José Luis del Nogal Herráez



EL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Dr. D. Juan Manuel Corchado Rodríguez 70978310B JUAN MANUEL
CORCHADO (R: Q3718001E)

Firmado digitalmente por 70978310B JUAN MANUEL
CORCHADO (R: Q3718001E)
Fecha: 2025.12.30 13:36:32 +01'00'

EL DIRECTOR TÉCNICO DEL GRUPO TIDOP (USAL)

Dr. D. Diego González-Aguilera

